



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 33

Año Académico 2010-2011

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2010, consideró en el **Punto Núm. 1: La situación actual del proceso de acreditación pendiente ante la agencia Middle States Commission on Higher Education (MSCHE), incluyendo todo lo relacionado al informe escrito rendido por el Equipo Visitante de dicha agencia y la réplica que se haya rendido a nombre de la Universidad de Puerto Rico, y aprobó la siguiente:**

Resolución

- Por cuanto:** El pasado 24 de junio de 2010, luego de un informe voluntario sometido por la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico el 1ro. de ese mismo mes, la "Middle States Commission on Higher Education" (MSCHE) procedió a colocar a diez de las once unidades de la Universidad en probatoria.
- Por cuanto:** A consecuencia de esa determinación, la Presidencia de la UPR y su equipo de trabajo optaron por presentar ante la MSCHE un informe consolidado contestando los señalamientos de incumplimiento con respecto al estándar 4 sobre gobierno y liderazgo, el estándar 11 sobre oferta académica y el estándar 3 sobre recursos institucionales.
- Por cuanto:** El plan de trabajo consolidado presentado ante la agencia acreditadora por la Presidencia y la Junta de Síndicos de la UPR propone medidas que abarcan a la totalidad del sistema UPR.
- Por cuanto:** El Recinto de Río Piedras es uno de los recintos que la MSCHE ha colocado en probatoria.

-
- Por cuanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras no ha participado en la formulación de los planes y los planteamientos propuestos por la Presidencia y su grupo de trabajo ante la MSCHE.
- Por cuanto: El ejercicio de autoevaluación que entraña todo proceso de acreditación y que siempre resulta provechoso, cobra especial relevancia en momentos de aguda crisis económica, cuando las deficiencias presupuestarias ponen a prueba los compromisos de la institución con los valores y aspiraciones que profesa y la caracterizan.
- Por cuanto: El plan de trabajo sometido ante la MSCHE contempla medidas tales como el uso de la policía municipal y estatal en los recintos y la implantación de la Certificación Núm. 90 (Año 2004-2005) de la Junta de Síndicos, en contravención con la política de no confrontación.
- Por cuanto: El referido plan, también propone constituir varios comités *ad-hoc* para que, al margen de los Senados Académicos, de la Junta Universitaria y de los Consejos de Estudiantes, se revise la normativa reguladora de todos los cuerpos de gobernabilidad participativa de la UPR.
- Por cuanto: El mismo plan también crea comités ad hoc para que se evalúen los procesos de consulta para los nombramientos a altos cargos y para que se redefinan principios rectores de gran trascendencia para nuestra institución, tales como la autonomía universitaria y el concepto de universidad "abierta", entre otros conceptos.
- Por cuanto: Los representantes claustrales y estudiantiles ante la Junta Universitaria, infructuosamente han intentado advertir al Presidente de los errores plasmados en el referido plan de acción. Sus esfuerzos, sin embargo, se han visto frustrados ante el virtual secuestro, por parte de la alta gerencia, de todos los trabajos conducentes a la re-acreditación. A los representantes claustrales se les ha mantenido completamente al margen del proceso,

ello a pesar de ser la Junta Universitaria el cuerpo que por designación de ley y reglamento, está llamado a mantener la integración del sistema respecto a su planificación de conjunto, además de asesorar al Presidente sobre la marcha de los aspectos académicos, administrativos y financieros de toda la Universidad.

Por cuanto: El informe rendido por el equipo visitante de la MSCHE concluye que no se encontró suficiente evidencia de cumplimiento con el estándar 4 de gobernabilidad y liderazgo. Con respecto al estándar 3, el equipo determinó que la información provista resultó insuficiente para poder constatar su cumplimiento.

Por cuanto: El Presidente, con su equipo de trabajo, sometió una réplica a dicho informe, sin para ello conceder participación alguna a la representación claustral en la Junta de Síndicos y en la Junta Universitaria. Finalmente, el 3 de noviembre de 2010, la Junta de Síndicos, con ocho (8) votos a favor y tres (3) en contra, aprobó la contestación y plan de acción que sometió el Presidente a la MSCHE.

Por cuanto: El 18 de noviembre de 2010 la MSCHE se propone evaluar y tomar una determinación con relación al estatus de probatoria de la Universidad. Considerado el contenido del informe rendido por el equipo visitante, es razonable inferir que, como mínimo, la MSCHE mantendrá a la UPR en el estatus de probatoria.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras se pronuncia para hacer constar que:

1. No endosa, ni ha endosado los planes de acción formulados por el Presidente de la UPR y su equipo de trabajo, según presentados ante la agencia acreditadora.
2. No endosa los comités *ad hoc* propuestos en los referidos planes de trabajo.

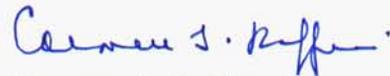
3. No endosa la respuesta contenida en la carta del Presidente, incluyendo todos sus anejos, que le fue enviada a la MSCHE el 21 de octubre de 2010, cuestionando, entre otras cosas, la integridad del equipo visitante.

POR TANTO:

El Senado Académico del Recinto de Río Piedras apoya la petición de los claustrales ante la Junta Universitaria para que sea ese cuerpo, en consulta con los senados académicos, el que analice, estudie y recomiende un plan de acción para que la Universidad pueda superar el estatus probatorio en que se encuentra.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Senado Académico
Secretaría



Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

